



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

## ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

FECHA: 21 de julio de 2023

ASISTENTES

**ALCALDE PRESIDENTE**  
D. Antonio Vicente Rubio

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. Vanesa Herranz Benito, D. Rubén Jesús Herranz Menéndez, D<sup>a</sup>. Soledad del Valle Bodas, D. Marcos Hernández Blanco, D<sup>a</sup>. María Teresa Bertomeu Hernández, D. Carlos Iglesias Pizarro, D. Vicente Durán Crego, D. Antonio Lobo Bravo, D. Juan Manuel Mateos Encinar, D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García, D. Óscar Muro Alonso, D. Ignacio González Velayos, D<sup>a</sup>. María Gabriela Mate Garabito, D<sup>a</sup>. Tamara Ontoria Pastor, D. Pablo Orueta Elvira y D<sup>a</sup>. Nigora Bakhtiyarova Rizaeva

**La Secretaria General**  
D<sup>a</sup>. Paloma Ramírez Pastor

**Interventor**  
D. Antonio Ramón Olea Romacho

En El Escorial, siendo las 08:30 horas del día 21 de julio de 2023, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia de del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto la **La Secretaria General** de la Corporación, **Paloma Ramírez Pastor**.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

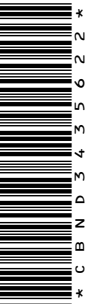
**I. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.** Abierta la Sesión por la Presidencia y obrando en poder de los Sres. Concejales las Actas de la Sesiones de fecha **17 y 26 de junio y 7 de julio de 2023** y encontrándolas correctas, son aprobadas por unanimidad de los asistentes.

**I. PARTE RESOLUTIVA.**

• **DICTÁMENES:**

**TOMA DE CONOCIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA CONDICIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO.**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 17 de julio de 2023 que fue aprobado por 11 votos a favor y 1 abstención.



Gestión Documental: Exp: 7730/2023





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Texto del Dictamen:

<<Visto que con fecha **26 de junio de 2023** y número de registro **13479/2023** se presenta escrito por la Concejala D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García comunicando el abandono del Grupo Municipal Socialista y su paso a la consideración de Concejales no adscritos.

Considerando la necesidad de regular aquella parte del estatuto de estos Concejales no contemplada en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de El Escorial.

Teniendo en cuenta el principio de que los derechos económicos y políticos de los Concejales no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia.

Visto el informe de Secretaría General de fecha **11 de julio de 2023**.

Vengo a proponer al Pleno municipal

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del paso a la condición de concejala no adscrita de D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García como consecuencia del abandono del grupo municipal socialista. La citada Concejala tendrá los derechos contemplados en el ROM y resto de la legislación vigente sin perjuicio de lo que se señala en los siguientes apartados.

**SEGUNDO.-** Reconocer a la Concejala no adscrita su derecho a formar parte de algunas de las Comisiones Informativas existentes. Teniendo en cuenta que, en la actualidad existen tres Comisiones Informativas, se reconoce el derecho a la Concejala no adscrita a estar en la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Patrimonio, Régimen Interior y Protocolo.

**TERCERO.-** El tiempo de intervención de la Concejala no adscrita será la mitad del tiempo previsto en cada caso por el Reglamento Orgánico para los grupos municipales>>.

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales.

### **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 17 de julio de 2023 que fue aprobado por 11 votos a favor y 1 abstención.

Texto del Dictamen:

<<Ante la existencia de gastos adquiridos sin seguir el procedimiento legalmente establecido, sin previa licitación o sin la tramitación de la oportuna propuesta de gasto, y visto el Informe de Intervención, se propone al Pleno de la Corporación, la aprobación, a través de la figura del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de los gastos mencionados en el **Anexo I**, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración e imputar el gasto al presupuesto corriente>>.

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales.



Gestión Documental: Exp: 7730/2023

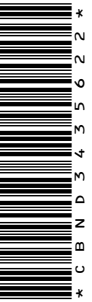






*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

452	62900	Infraestructuras. Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	Repavimentación evitar inundaciones C/Santa Rosa	11.768,93 €
452	62900	Infraestructuras. Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	Adecuación Red Pluviales C/18-C/15	48.303,14 €
452	62900	Infraestructuras. Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	Hidrantes en Los Arroyos contra incendios	47.803,11 €
231	62300	Servicios sociales. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	Bombas de Achique Centro de Mayores	1.890,02 €
920	63203	Edificios y otras construcciones. Reforma Local 6 Gómez del Campo	Reforma Local 6 C/Gomez del Campo	10.759,32 €
920	62300	Maquinaria instalaciones técnicas y utillaje	Suministro e Instalación de Extintores	4.810,96 €
1621	60901	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	Motorización puertas garaje Nave Limpieza Ensanche	9.680,00 €
342	61904	Deportes Inversión en reposición	Accesibilidad y Acometida Eléctrica Polideportivo	45.422,04 €
133	21300	Ordenación del tráfico. Maquinaria instalaciones técnicas y utillaje	Sustitución Reguladores de Tráfico Semáforos (2 puntos)	14.224,08 €
135	62900	Protección civil. Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	Acondicionamiento Aparcamiento e Instalación barandillas	11.524,12 €
340	63200	Edificios y otras construcciones	Reforma Pista de Pádel y de su Alumbrado en Los Arroyos	22.856,90 €
1621	62502	Mobiliario. Contenedores	Adquisición de Contenedores para Residuos	18.140,79 €
171	62301	Parques y jardines. Maquinaria	Suministro de una Desbrozadora	11.969,32 €
1532	61904	Inversiones en reposición. Remodelación rotonda Avenida Felipe II.	Reacondicionamiento Rotonda Felipe II	48.115,56 €
334	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	Adquisición Instrumentos Escuela Municipal de Música y Danza	1.673,00 €



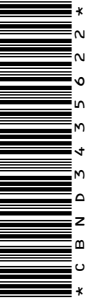
Gestión Documental: Exp: 7730/2023





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

920	62501	Admón. General. Mobiliario	Mejora Instancias Juzgado de Paz y Registro Civil y Area Económica Ayto	8.102,16 €	
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>393.752,45 €</b>
<b>SUPLEMENTO DE CREDITO 29/2023 B</b>					
135	22104	Vestuario	Adquisición Uniformidad Protección Civil	18.498,48 €	
1621	21300	Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria	Reparación Puntos de Recogida Residuos Soterrados	14.997,95 €	
338	2270907	Fiestas romería.	Alquiler Sanitarios para uso temporal ubicados en espacio municipal	1.125,00 €	
3321	21200	Mantenimiento y conservación edificios	Reparación Patio Interior Biblioteca	2.976,60 €	
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>37.598,03 €</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>431.350,48 €</b>



**Remanente de Tesorería para gastos generales**

PARTIDA		DENOMINACION	IMPORTE
87000		Remanente de tesorería para gastos generales	431.350,48 €
<b>TOTAL</b>			<b>431.350,48 €</b>

**TERCERO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas>>>.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Mas Madrid y D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García)
- Abstenciones: 6 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Hacer El Escorial y Grupo Municipal Unidas El Escorial)

### **APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS FASE I REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES.**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 17 de julio de 2023 que fue aprobado por 9 votos a favor y 3 abstenciones.

Texto del Dictamen:

#### **<<ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- Con fecha 30 de julio 2021, la Junta de Gobierno Local acordó el inicio del expediente correspondiente a la realización de los servicios de "Redacción del Proyecto, Levantamiento Topográfico, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las actuaciones reurbanización de diversas calles en el término municipal de El Escorial.

2º.- Con fecha 30 de noviembre 2021, se efectúa propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación permanente a favor de Gestión Integral del Suelo, S.L.

3º.- Con fecha 1 de diciembre 2021, la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo favorable para la adjudicación del contrato a favor de la citada mercantil.

4º.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2022, se adjudica definitivamente A la mercantil GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. (NIF B81480352).

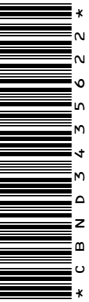
5º.- Con fecha 30 de marzo de 2022, se formaliza el contrato de servicios entre la citada mercantil y el Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial.

6º.- La citada empresa, GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L., presenta el proyecto con fecha 28 de noviembre de 2022.

7º.- Con fecha 20 de septiembre de 2022, se emite informe favorable del arquitecto técnico y del ingeniero técnico Industrial en el que se deja constancia de que no se observa incumplimiento de la normativa urbanística y se efectúa propuesta para que el órgano de contratación apruebe el proyecto presentado.

8º. Con fecha 16 de noviembre de 2022, la empresa AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.L. presenta informe de supervisión favorable del "Proyecto de actuaciones de reurbanización en diversas calles en el término municipal de El Escorial", concluyendo lo siguiente:

<<Los documentos que integran el proyecto son los adecuados a la naturaleza y fines de la obra. Por todo lo expuesto el técnico que suscribe considera que el proyecto reúne cuantos requisitos son



Gestión Documental: Exp: 7730/2023





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

exigidos por el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y los artículos 125 a 133 del Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas en vigor.

En base a todo lo anteriormente expuesto el técnico que suscribe el presente informe considera que se debe informar y se informa FAVORABLEMENTE la supervisión del proyecto presentado, cuya denominación es PROYECTO DE ACTUACIONES DE REURBANIZACIÓN EN DIVERSAS CALLES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL ESCORIAL – LOTE 1 , y por tanto, PROCEDE, su aprobación a los efectos del artículo 235 "Supervisión de proyectos" de la LCSP 9/2017 y del artículo 134 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones.>>

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.**- El régimen jurídico lo configuran la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

**SEGUNDO.**- Conforme a lo establecido en la Sección 1ª del Capítulo I del Título II LCSP, la redacción, aprobación y supervisión del proyecto de obras constituye la actuación preparatoria necesaria para la tramitación de un contrato de obras, previo a la ejecución de las mismas. El Proyecto Básico y de Ejecución ha sido elaborado por la empresa GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. y supervisado por AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.L., tal y como se recoge en los antecedentes de hecho expuestos.

**TERCERO.**- De acuerdo con la documentación técnica obrante en el expediente administrativo, el proyecto elaborado tiene como objeto la definir y valorar las **obras necesarias** para proceder al reacondicionamiento, pavimentación y mejora de algunos servicios tales como el alumbrado público o la red subterránea de telecomunicaciones en calles del casco urbano y de la urbanización Los Arroyos, correspondientes a la "Fase 1" del programa de necesidades elaborado por el Ayuntamiento. Las calles del casco urbano afectadas por el proyecto son: calle José de Andrés, calle Aulencia, calle San Bernabé, calle José García Siñeriz, calle Quiterio López, Plaza de Segovia, calle Piña, calle de Nuestra Señora de la Herrería.

Las calles de la Urbanización de Los Arroyos son: calle Principal (entre C/ Estación y final), calle Seis, travesía Calle Seis, calle Once, calle Doce, calle Treinta y Tres, calle Treinta y Cuatro, calle Treinta y Cinco, calle Treinta y Seis y camino de servicio de la calle Dos.

**CUARTO.**- El proyecto correspondiente a la Fase 1 del contrato, se presenta por la empresa GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. en fecha 28 de noviembre de 2022, para su supervisión, aprobación y replanteo, conforme al artículo 234 LCSP.

Se prevé un plazo de ejecución de las obras proyectadas de **12 meses**.

En cuanto a la clasificación de las obras, de acuerdo con el proyecto y en relación con el artículo 232 LCSP, se consideran **obras de reforma** (artículo 232.1.a) LCSP), conforme a la definición que de éstas ofrece el apartado 3 de este artículo:





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

<<El concepto general de reforma abarca el conjunto de obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.>>

Incluye la preceptiva declaración de obra completa, debiendo considerarse, por ello, susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto, comprendiendo todos y cada uno de los elementos precisos para la utilización de la obra.

Según la documentación del proyecto, el presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **3.082.145,86 euros**, el presupuesto de ejecución por contrata a **3.667.753,57 euros**, ambos IVA excluido, y el presupuesto base de licitación a la cantidad de **4.437.981,82 euros**, IVA incluido. Se desglosan los conceptos y cantidades en el siguiente cuadro:

<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>3.082.145,86</b>
13,00 % Gastos generales	400.678,96
6,00 % Beneficio industrial	184.928,75
G.G. + B.I.	585.607,71
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</b>	<b>3.667.753,57</b>
21,00 % I.V.A.	770.228,25
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>4.437.981,82</b>

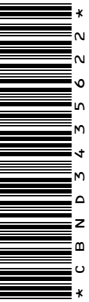
**QUINTO.-** El contrato suscrito con la empresa GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. incluye la Dirección facultativa y la Coordinación de la Seguridad y Salud para la ejecución de las obras proyectadas.

**SEXTO.-** Figura en el expediente administrativo informe técnico favorable del arquitecto técnico y del ingeniero técnico industrial proponiendo la aprobación del proyecto, por cumplir la normativa de aplicación. Del mismo modo, consta informe preceptivo de supervisión, de carácter favorable, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 235 LCSP, que ordena la supervisión del proyecto con antelación a su aprobación por el órgano competente, en caso de superar el presupuesto base de licitación la cantidad de 500.000 euros, IVA excluido.

**SÉPTIMO.-** Por todo lo anterior, se entienden cumplidas las exigencias del artículo 234 LCSP en lo que respecta a la presentación del proyecto por el empresario, del artículo 233 LCSP en cuanto al contenido de los proyectos, del artículo 232 LCSP en cuanto a la clasificación de las obras, de los artículos 13.3 LCSP y 125.1 RGLCAP en cuanto a la exigencia de declaración de obra completa, y del artículo 235 LCSP, en lo que se refiere a la preceptiva supervisión del proyecto.

Cabe concluir que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en los artículos 231 a 235 LCSP de adjudicación, elaboración y supervisión del proyecto de obras, previo a la aprobación y replanteo del mismo.

Cumplidos los trámites y evacuados los informes preceptivos con carácter favorable, procede elevar al órgano competente propuesta para que resuelva sobre la aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 134 RGLCAP en relación con el artículo 231 LCSP.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Una vez aprobado el proyecto por el órgano competente y con carácter previo a la licitación de las obras, se deberá proceder al replanteo del mismo conforme establece el artículo 236 LCSP. El replanteo previo consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

**OCTAVO.**- El órgano competente es el Pleno en virtud del artículo 22.2.ñ) LRBRL, por ostentar la competencia material para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación, siéndolo en este caso por razón de la cuantía de las obra previstas, a tenor de la Disposición adicional segunda LCSP, al superar el valor estimado el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

Por los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, previos los informes preceptivos y una vez comprobado que se adecúa a la normativa aplicable, se somete a consideración del Concejal del Área de Urbanismo y Medio Ambiente para que, si así lo considera, eleve al Pleno del Ayuntamiento de El Escorial, la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**ÚNICO.**- **Aprobar**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 134 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, **el Proyecto Básico y de Ejecución** redactado por GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO (NIF B81480352) correspondiente a la Fase 1 del contrato suscrito con dicha empresa para la redacción de proyectos de obras de reurbanización de diversas calles en el término municipal de El Escorial, con un plazo de ejecución de doce meses y un presupuesto de ejecución de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.667.753,57 €), IVA excluido, al que corresponde en concepto de IVA (tipo 21%) la cuantía de 770.228,25 euros, totalizándose en **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.437.981,82 €)**, IVA incluido, cantidad que debe constituir el presupuesto base de licitación de las obras previstas en el proyecto>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 16 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Unidas El Escorial)

### **APROBACIÓN PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACTO ADMINISTRATIVO.**

Interviene el Sr. González Velayos del Grupo Municipal Vox para pedir, como cuestión previa, la retirada de este punto de conformidad con el artículo 73 del ROM, dado que con fecha 13 y 20 de julio solicitaron dos actas de la Junta de Gobierno Local que contiene aspectos relativos a este asunto y aún no las han recibido.



Gestión Documental: Exp: 7730/2023





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

El Alcalde Presidente manifiesta que se mantiene el orden del día.

La Sra. Herranz Benito ratifica que se mantiene, porque tan sólo se trae el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid y no hay ningún documento en esas actas que pueda variar dicho dictamen.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 17 de julio de 2023 que fue aprobado por 9 votos a favor y 3 abstenciones.

Texto del Dictamen:

*<<Visto que por el Pleno de la Corporación de fecha 25 de enero de 2023 se acuerda el inicio del procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2011 por la que se impuso una sanción de multa por infracción administrativa en materia de arbolado*

*Considerando que por el Pleno celebrado el 9 de marzo de 2023 se analizaron las alegaciones presentadas por el interesado y se acordó remitir toda la documentación obrante en el expediente a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid para la emisión de dictamen preceptivo y vinculante según la legislación aplicable.*

*Recibido el dictamen número 252/2023 de fecha 18 de mayo de 2023 emitido por la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, que se adjunta a esta propuesta, vengo a proponer al Pleno el siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** Desestimar la revisión de oficio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2011 por la que se impuso una sanción de multa por infracción administrativa en materia de arbolado a Don José Francisco Vélez de Mendoza en base a los argumentos expuestos en el citado dictamen.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al interesado Don José Francisco Vélez de Mendoza y a la Tesorería Municipal.

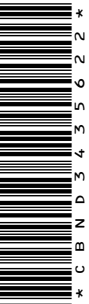
**TERCERO.-** Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Mas Madrid)
- Votos en contra: 1 (Grupo Municipal Hacer El Escorial)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Unidas El Escorial, y D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García)

**APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL, PARA LA TENENCIA RESPONSABLE, EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 17 de julio de 2023 que fue aprobado por 6 votos a favor, 1 voto en contra y 5 abstenciones.



Gestión Documental: Exp: 7730/2023





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Texto del Dictamen:

<< La Ordenanza municipal reguladora para la tenencia responsable, el bienestar y la protección de los animales tiene como finalidad establecer aquellos requisitos exigibles en el término municipal de El Escorial, para la tenencia responsable de animales de compañía así como de requisitos para los que sean utilizados con fines lucrativos, deportivos y de recreo, con el propósito de conseguir, de una parte, las debidas condiciones de salubridad y seguridad para el entorno y, de otra, la adecuada protección y el bienestar de los animales.

Vista la reciente aprobación de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales y con el objeto de aclarar y ajustar nuestra ordenanza a la citada ley en lo relativo a la utilización de los animales en actividades culturales y festivas.

Visto el informe de la Técnica de Medio Ambiente de fecha **28 de junio de 2023**

Visto el informe de la Secretaria General de fecha **11 de julio de 2023**, vengo en proponer al Pleno de la Corporación:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación propuesta de la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA PARA LA TENENCIA RESPONSABLE, EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES**, en los términos del documento que se adjunta a esta propuesta como anexo y que consistente en la eliminación de los apartados 8 y 15 del artículo 32 de la vigente ordenanza y la introducción de un nuevo apartado 26 en los siguientes términos:

“Artículo 32.- Prohibiciones respecto a los animales a los que se refiere esta ordenanza

.....

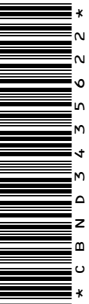
26. El empleo de animales en actividades culturales y festivas de forma contraria a lo establecido en el Título IV, artículos 62 a 65, de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.”

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública, por espacio de treinta días hábiles, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Durante dicho periodo, los interesados legitimados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

**Tercero.-** Finalizado el periodo de exposición pública, si se hubieren presentado reclamaciones o sugerencias serán elevadas al Pleno de la Corporación para su resolución y para la adopción del acuerdo de aprobación definitiva del texto del Reglamento.

**Cuarto.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante la exposición pública del expediente, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo.

**Quinto.-** Publicar, en su caso, el texto definitivo de la **REGULADORA PARA LA TENENCIA RESPONSABLE, EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES** en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid>>.



Gestión Documental: Exp: 7730/2023





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal Vox)
- Votos en contra: 6 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García)

Se deja constancia que siendo las 12:45 horas se hace un receso para la celebración de un matrimonio civil en el Salón de Plenos, que estaba programado con anterioridad a la convocatoria de la sesión plenaria. Finalizada la celebración se reanuda la sesión del pleno siendo las 13:20 horas.

#### **NUEVA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS.**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 17 de julio de 2023 que fue aprobado por 6 votos a favor, 3 votos en contra y 3 abstenciones:

Texto del Dictamen:

*<<Como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, la nueva Corporación se constituyó en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023.*

*El Pleno de organización tuvo lugar el 26 de junio de 2023 y se acordó, por mayoría absoluta (13 votos a favor, 3 votos en contra y una abstención) la creación de tres Comisiones Informativas con la siguiente composición.*

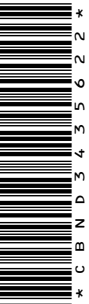
- Grupo Municipal Popular – 7 miembros
- Grupo Municipal Socialista – 2 miembros
- Grupo Municipal Vox – 1 miembro
- Grupo Municipal Hacer El Escorial – 1 miembro
- Grupo Municipal Unidas El Escorial – 1 miembro
- Grupo Municipal Mas Madrid – 1 miembro

*Considerando que con fecha 26 de junio de 2023 y número de registro 13479/2023 se presenta escrito por la Concejala D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García comunicando el abandono del Grupo Municipal Socialista y su paso a la consideración de Concejala no adscrito. Existe propuesta de Alcaldía para que esta Concejala forme parte de la Comisión de Hacienda, Contratación, Patrimonio, Régimen Interior y Protocolo.*

*Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista pasa a estar integrado por dos componentes en lugar de los tres iniciales.*

*Por todo ello, a efectos de acomodar la composición de las Comisiones Informativas a la nueva composición de los distintos grupos políticos representados en la Corporación y la existencia de una Concejala no adscrita, se propone al pleno el siguiente **ACUERDO**:*

**Primero:** *Fijar la nueva composición de las Comisiones Informativas de acuerdo al siguiente esquema:*



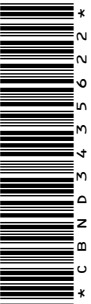
Gestión Documental: Exp: 7730/2023





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

	COMISION DE HACIENDA	COMISIÓN DE ORDENACION TERRITORIAL	COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Grupo Municipal Popular ( 9 concejales)	7	7	7
Grupo Municipal Socialista ( 2 concejales)	1	1	1
Grupo Municipal Vox ( 2 concejales)	1	1	1
Grupo Municipal Hacer El Escorial ( 1 concejal)	1	1	1
Grupo Municipal Unidas El Escorial ( 1 concejal)	1	1	1
Grupo Municipal Mas Madrid ( 1 concejal)	1	1	1
Concejala No Adscrita	1	--	--
<b>TOTAL MIEMBROS</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>12</b>



**Segundo:** Dar traslado al Grupo Municipal Socialista para que designe sus miembros en las Comisiones Informativas citadas>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 2 (G Grupo Municipal Socialista)
- Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Hacer El Escorial)

### **RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX A LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 17 de julio de 2023 que fue aprobado por 7 votos a favor, 2 votos en contra y 3 abstenciones.

<<Con fecha 26 de junio de 2023 se celebró Pleno de Organización de la nueva legislatura y se adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la constitución de las Comisiones Informativas y su composición.

Con fecha 26 de junio de 2023 se interpuso por los concejales integrantes del Grupo Municipal Vox recurso de reposición contra el citado acuerdo argumentado la falta de proporcionalidad en la composición de las citadas comisiones.

Considerando el informe técnico de la Secretaria General de fecha 11 de julio de 2023, que se adjunta a esta propuesta, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Grupo Municipal Vox contra el acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2023 sobre la composición de las Comisiones Informativas al amparo de los argumentos reflejados en el citado informe de la Secretaria General de fecha 11 de julio de 2023.

**SEGUNDO.-** Notificar al Grupo Municipal Vox la presente resolución con expresión de los recursos que procedan>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 2 (Grupo Municipal Vox)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Hacer El Escorial)



#### **III. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL:**

##### **DACIÓN DE CUENTAS DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las 14:20 horas, lo que como **La Secretaria General** certifico.

**Alcalde Presidente**  
**Antonio Vicente Rubio**  
Documento Firmado Electrónicamente

**La Secretaria General**  
**Paloma Ramírez Pastor**  
Documento Firmado Electrónicamente

